



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación en la Región de Murcia.

Mediante Orden de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 80, de 9 de abril), modificada por Orden de 6 de junio de 2016, del Presidente del SEF (BORM número 142, de 21 de junio).

En el artículo 4.1 de la citada Orden se establece que el procedimiento de concesión de dichas subvenciones será el previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma, que se tramitarán, previa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la resolución de convocatoria, siguiendo el orden de entrada de las solicitudes, previa comprobación de la concurrencia de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la correspondiente convocatoria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del citado organismo autónomo,

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de subvenciones para fomentar la contratación en la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2016.

Primero.- Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación en la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 80, de 9 de abril), modificada por Orden de 6 de junio de 2016, del Presidente del SEF (BORM número 142, de 21 de junio), en adelante, Orden de bases.

2.- En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la normativa comunitaria establecida en el punto noveno de esta Resolución, la Orden de bases arriba citada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.-Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2016 y podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, según el siguiente detalle:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación	
				FSE (%)	CARM (%)
- Subprograma 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 c), Artículo 6.1 e), Artículo 6.1 f), Artículo 6.1 g) de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	32500	2.091.000,00	80%	20%
Subprograma 4 Artículo 6.4 de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	43650	450.000,00	80 %	20%
Subprograma 2: Artículo 6.2 a) de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	42996	184.400,00	80%	20%

2.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria.

Tercero.- Hechos subvencionables.

Serán subvencionables con cargo a esta convocatoria los hechos o situaciones siguientes:

1. Subprograma 1: Serán subvencionables las contrataciones indefinidas realizadas a

tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, de personas desempleadas que con anterioridad al inicio de la relación laboral:

a. Se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, y puedan ser consideradas desempleadas de larga duración, de acuerdo con la definición recogida en el Anexo I de la Orden de bases.

b. Tengan cumplidos 45 años o más, se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, y puedan ser consideradas en situación de desempleo prolongado, tengan o no cargas familiares, de acuerdo con la definición recogida en el Anexo I de la Orden de bases.

c. Hayan obtenido la condición de beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo por el Servicio Público de Empleo Estatal, y estén inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia

d. No hayan cumplido 30 años de edad, y se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia

e. Se encuentren inscritas como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia y realizando prácticas no laborales en empresas, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, siempre y cuando la contratación por la que se solicita la subvención se formalice por la misma empresa durante la vigencia del acuerdo de prácticas con ésta suscrito y hayan transcurrido al menos seis meses desde el inicio de las mismas

f. Se encuentren desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo del SEF de la Región de Murcia y puedan ser consideradas víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo o personas en situación de riesgo de exclusión social

2. Subprograma 2: Los contratos formativos en prácticas a tiempo completo, regulados en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que se realicen a jóvenes desempleados, que con anterioridad a la fecha de inicio del contrato de trabajo no hayan cumplido 30 años de edad, y se encuentren inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

3. Subprograma 4: Las conversiones en indefinidos de los contratos temporales formativos regulados en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, bien a tiempo completo o bien, a tiempo parcial con una jornada mínima del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo.

A efectos de la concesión de la subvención, se entenderá producida la conversión del contrato temporal en indefinido cuando ambas modalidades contractuales se sucedan sin interrupción de la relación laboral del trabajador con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indefinida tenga lugar al día siguiente de la finalización del contrato temporal.

Cuarto. Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las empresas cuyo centro de trabajo para el que se realice la contratación por la que se solicita la subvención se encuentre en la Región de Murcia.

Quinto.- Requisitos y exclusiones.

1.- Requisitos. Para concurrir a la presente convocatoria, las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los citados requisitos deberán acreditarse, en todo caso, en el momento anterior a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

2.- Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión de subvención los siguientes supuestos:

I. En todos los subprogramas:

a) Las contrataciones o las conversiones de contratos formativos en indefinidos realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa, empresas vinculadas o grupo de empresas, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la empresa solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las empresas que, en el momento de concesión de la subvención, no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo que hubieren comunicado al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de los 10 días naturales contados desde el día siguiente la baja en la Seguridad Social del trabajador contratado, bien que se va a proceder a su sustitución, debiendo cumplir el trabajador sustituto las mismas características que el trabajador a sustituir, o bien, los datos del trabajador sustituto contratado.

c) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

d) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

e) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores.

f) Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato por el que solicita la subvención, despido calificado como improcedente, según se define en el Anexo I de la Orden de bases.

g) Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

II. En los subprogramas 1 y 4:

a) Los contratos realizados bajo la modalidad de "fijo-discontinuo".

b) La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio en empresas de economía social (socios-trabajadores).

c) Las contrataciones realizadas al amparo de las siguientes normas:

- El Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores con discapacidad.
- El Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de las personas con discapacidad que trabajen en los centros especiales de empleo.
- El artículo 12.1.a) del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

III. En el subprograma 2:

Las contrataciones que se realicen con trabajadores que hubiesen estado contratados temporalmente en los seis meses anteriores al inicio del contrato por el que se solicita la subvención en la misma empresa, empresas vinculadas o pertenecientes al mismo grupo de empresas.

Sexto.- Incompatibilidades.

1. El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad y el límite previsto por los reglamentos comunitarios que regulan la norma de "mínimis".

2.- Las subvenciones concedidas serán compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que pudieran resultar aplicables conforme a la legislación vigente,

Séptimo.- Cuantía individualizada y número máximo de subvenciones a conceder.

1. Subprograma 1: Las cuantías de las subvenciones a conceder por contrato indefinido, en función de la duración de la jornada, serán las siguientes:

COLECTIVO		Importe	
		A tiempo Completo	A tiempo Parcial
Personas desempleadas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SEF y, además:	1. Desempleadas de larga duración (art. 6.1.a)	6.000 €	3.000€
	2. Desempleadas de larga duración (art. 6.1.a) con 24 meses o más de inscripción ininterrumpida.	7.000 €	3.500 €
Personas desempleadas que hayan cumplido 45 años o más, se encuentren inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y en situación de desempleo prolongado y, además:	1. No tengan cargas familiares (art. 6.1.b)	7.000 €	3.500,00
	2. Tengan cargas familiares (art. 6.1.b)	9.000 €	4.500 €
Personas desempleadas beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo por el Servicio Público de Empleo Estatal, y se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SEF (art.6.1.c)		7.500 €	3.750 €
Personas desempleadas que no hayan cumplido 30 años de edad, y que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en Oficinas de Empleo del SEF. (art. 6.1.e)		6.000 €	3.000 €
Personas desempleadas que se encuentren desarrollando prácticas no laborales, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre. (art. 6.1.f)		7.000 €	3.500 €
Personas desempleadas e inscritas en su correspondiente Oficina de Empleo, que tengan reconocida la condición de víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo o en		7.500 €	3.750 €

situación de riesgo de exclusión social.		
--	--	--

2. Subprograma 2: La cuantía de la subvención de las contrataciones realizadas mediante la modalidad del contrato en prácticas, en función de la duración del contrato, se subvencionará con:

DURACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
de 6 meses y menos de 12	1.500,00
de 12 meses y menos de 18	2.700,00
de 18 meses y menos de 24	3.900,00
de 24 meses	5.100,00

Las posibles prórrogas de los contratos subvencionados no darán lugar a incremento de la cuantía de la subvención concedida.

3. Subprograma 4. La cuantía de la subvención de las conversiones de los contratos formativos en función de la duración de la jornada, serán las siguientes:

Importe	
A tiempo Completo	A tiempo Parcial
6.000,00	3.000,00

4. El número máximo de subvenciones a conceder a una misma empresa con cargo al ejercicio presupuestario 2016 será de 10, cualquiera que sea el subprograma al que correspondan de los regulados en el artículo 6 de la Orden de bases.

Octavo.- Procedimiento de concesión de la subvención.

1. Régimen aplicable. Las subvenciones se concederán previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para ser beneficiarios, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión se realizará según el orden de entrada de las solicitudes o la fecha del perfeccionamiento del expediente, en su caso, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de bases en la presente convocatoria.

2.- Solicitudes.

a) Modelo normalizado. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia aprobado para cada modalidad de contratación (según Anexos), los cuales estarán disponibles en el sitio Web www.sefcarm.es e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación. La solicitud contendrá la declaración responsable del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención. En el caso de denegación expresa de la citada autorización, deberán presentarse junto con la solicitud, aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos.

c) Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en alguna de las "Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano", o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

d) Corrección de errores. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que éstos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características de la persona que solicita.

3.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de 20 días naturales contados a partir de la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado (fecha de inicio de la relación laboral) o de la fecha en la que se produzca la conversión del contrato formativo en indefinido, o en caso contrario, serán denegadas por extemporáneas. No obstante, en el supuesto de contrataciones indefinidas (subprograma 1) realizadas entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Además, para su admisión a trámite todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 17 de octubre de 2016, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

4.- Documentación. Los interesados están obligados a presentar, junto con la solicitud, los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras, tanto en los casos de autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para el acceso a los datos personales obrantes en las bases de datos, como en los de no autorización, conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en cada convocatoria, motivando dicho requerimiento y siempre que fuera imprescindible para la resolución del expediente.

5.- Órgano instructor. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento Empresarial.

Cada solicitud dará lugar a la tramitación de un expediente diferente. La unidad administrativa instructora del procedimiento emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

6.- Propuesta. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación propuesta motivada de resolución.

7.- Resolución del procedimiento.

a) Contenido de la resolución. El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, la cuantía de la subvención, la fuente de financiación y la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en su caso, así como las obligaciones asumidas por el beneficiario, y en particular, la de mantenimiento de la contratación a la que queda sometida la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de bases. En el caso de ayudas financiadas por el FSE sometidas a un régimen de minimis, en la resolución se incluirá el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

b) Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación, o en su caso, desde la efectiva recepción en cualquiera de las unidades que integran el Sistema Unificado de Registro al que se refiere el artículo 32 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ- PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

c) Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Regional de Empleo y Formación, según el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación

8. Pago de la subvención. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la empresa beneficiaria en su solicitud, siendo requisito necesario que dicha cuenta sea titularidad de la misma, y se abonará cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan.

Noveno. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, en cuyo caso les serán de aplicación las siguientes normas:

Publicidad: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Normativa comunitaria: Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios

- o Reglamento (UE) nº 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo
- o Reglamento (UE) nº 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo

Difusión: De acuerdo con el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en caso de ser beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, los beneficiarios adoptarán las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por un programa operativo y comunicar con dicho público al respecto.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a

someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Régimen de ayudas: Esta ayuda es compatible con el mercado común europeo estando sometida al Régimen de mínimos en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis”
- Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura

Murcia, a 29 JUN. 2016

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación



Fdo. Alejandro Zamora López- Fuensalida

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

I. CONTRATACIÓN INDEFINIDA (SUBPROGRAMA 1)

DOCUMENTACIÓN EMPRESA

A) En el supuesto de **AUTORIZACIÓN AL SEF** para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos:

1. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o NIF. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el NIF. de los comuneros, acompañado de la autorización al SEF de cada uno de ellos para obtener las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado y documento de la huella del sistema <<contrat@>> de haberse registrado el mismo.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores de su IBAN, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o DNI en caso de Autónomos contratantes.

4. Declaración Responsable de haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas "de minimis" recibidas en los tres años anteriores (incluido el año actual) a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver (según anexo incluido en la solicitud).

5. Declaración Responsable de reunir los requisitos para obtener la subvención (Según Anexo incluido en la solicitud).

6. Anexo "Información a los trabajadores", debidamente cumplimentado y firmado por las partes¹.

B) En el supuesto de **NO AUTORIZACIÓN AL SEF** para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos, además de la documentación indicada en el apartado A) anterior:

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

¹ Este documento podrá ser presentado una vez concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 e) de la Orden de bases.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional. Para el caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

3. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la misma. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

C) En ambos supuestos (**CON y SIN AUTORIZACIÓN de la empresa AL SEF**), deberá aportar la documentación siguiente:

DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

2. Autorización trabajador/a acceso datos personales e Indicadores FSE (según anexo disponible para su descarga).

3. Documentación de acreditación de las cargas familiares:

a) Certificado de convivencia o documento que acredite la misma emitido por la corporación local del municipio en el que se reside.

b) Fotocopia del libro de familia.

c) Anexo de declaración de cargas familiares (Según anexo).

4. Para acreditar ser Víctima de violencia de género, se podrá realizar mediante:

- A través de una sentencia condenatoria.

- A través del auto judicial por el que se acuerde, como medida cautelar para la protección de la víctima, la prohibición de aproximación o la prisión provisional del inculpado.

- En la forma establecida en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el artículo 3, apartado 2, letra c) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

- Resolución del SEPE de incorporación al programa de Renta Activa de Inserción (PIL-RAI) regulado por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, por esta causa (ser Víctima de violencia de género).

5. La acreditación de la situación de riesgo de exclusión social deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes

6. Las situaciones de víctima de terrorismo se acreditará mediante la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la Delegación del Gobierno sobre los hechos producidos o copia compulsada de la resolución administrativa o judicial firme por la que la Administración General del Estado haya concedido algún tipo de indemnización por los hechos producidos.

b) Copia compulsada del libro de familia o de otros documentos que acrediten la relación de parentesco que le vincula con la víctima.

En caso de **NO AUTORIZACIÓN DEL/LA TRABAJADOR/A** éste deberá facilitar a la empresa, para su posterior comunicación al SEF, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado.
- Informe de Vida Laboral (del trabajador) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la contratación por la que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de esta contratación.
- En su caso, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la que se le concede la prestación del Programa de Activación para el Empleo.
- Certificado de demanda de empleo donde conste que a la fecha de la contratación se encontraba inscrito en la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente.

II. CONTRATOS EN PRACTICAS (SUBPROGRAMA 2)

DOCUMENTACIÓN EMPRESA

A) En el supuesto de **AUTORIZACIÓN AL SEF** para obtener los datos de otras Administraciones u organismos

A. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o DNI. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el DNI de los comuneros individualizados, acompañado con la autorización al SEF de cada uno de los mismos a los efectos de obtener las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado y huella del sistema <<contrat@>>.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores de su IBAN, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

4. Declaración Responsable de haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas "de minimis" recibidas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver (incluido en la declaración responsable).

5. Declaración Responsable de reunir los requisitos para obtener la subvención (Según Anexo incluido en la solicitud).

6. Anexo "Información a los trabajadores", debidamente cumplimentado y firmado por las partes.²

B) En el supuesto de **NO AUTORIZACIÓN AL SEF** para obtener los datos de otras Administraciones u organismos: En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y demás requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá aportar, además de la documentación del apartado anterior, la siguiente

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

² Este documento podrá ser presentado una vez concedida la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 12 e) de la Orden de bases.

3. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

4. Para el caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, se presentarán los certificados indicados anteriormente individualizados, correspondientes a los comuneros o miembros de la sociedad civil.

C) En ambos supuestos (**CON Y SIN AUTORIZACIÓN de la empresa AL SEF**), deberá aportar la documentación siguiente:

DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

2. Copia compulsada del Título universitario de grado medio o superior, o de Formación Profesional de grado medio o superior, o, en su caso, acreditación del pago de los derechos para la expedición del Título correspondiente o del Certificado de Profesionalidad.

3. Autorización trabajador/a acceso datos personales e Indicadores FSE (según anexo).

En caso de **no autorización**, el/la trabajador/a deberá facilitarle la siguiente documentación:

- Informe de su Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la contratación por la que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de esta contratación.
- Certificación de demanda de empleo donde conste que a la fecha de inicio de la contratación se encontraba inscrito en la oficina de empleo del SEF.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

III. CONVERSIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS EN INDEFINIDOS (SUBPROGRAMA 4)

DOCUMENTACIÓN EMPRESA

A) En el supuesto de **AUTORIZACIÓN AL SEF** para obtener los datos de otras Administraciones u organismos públicos:

A. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o DNI. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. En el caso de Comunidades de Bienes, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el DNI de los comuneros, junto con la autorización al SEF de cada uno de ellos para la obtención de las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado y huella del sistema <<contrat@>> y copia del contrato de trabajo que se transforma.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores de su IBAN, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o DNI en caso de Autónomos contratantes.

4. Declaración Responsable de haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas "de minimis" recibidas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver (incluido en la declaración responsable).

5. Declaración Responsable de reunir los requisitos para obtener la subvención (según Anexo incluido en la solicitud).

6. Anexo "Información a los trabajadores", debidamente cumplimentado y firmado por las partes.³

B) En el supuesto de **NO AUTORIZACIÓN AL SEF** para obtener los datos de otras Administraciones u organismos: En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y demás requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá aportar, además de la documentación del apartado anterior, la siguiente

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa

³ Este documento podrá ser presentado una vez concedida la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 12 e) de la Orden de bases.

de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

3. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la misma.

4. Para el caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, se presentarán los certificados indicados anteriormente individualizados de los comuneros o miembros de la sociedad civil

C) En ambos supuestos (**CON Y SIN AUTORIZACIÓN de la empresa AL SEF**), deberá aportar la documentación siguiente:

DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

2. Autorización trabajador/a acceso datos personales e Indicadores FSE (según anexo disponible para su descarga).

En caso de no autorización, el/la trabajador/a deberá facilitarle la siguiente documentación:

- Informe de su Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto el contrato de trabajo por el que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de dicho contrato.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

Hecho Subvencionable (1)

- a) Personas desempleadas de larga duración
- b) Personas desempleadas de larga duración (de 24 meses o más)
- c) De 45 o más años Inscrito Of. de Empleo 12 meses en un periodo de 18 (En desempleo prolongado)
- d) De 45 o más años Inscrito Of. de Empleo 12 meses en un periodo de 18 (En desempleo prolongado) con cargas familiares
- e) Beneficiario del Programa de Activación para el Empleo (PAE)
- f) Personas desempleadas inscritas en Of. Empleo menores de 30 años
- g) Personas desempleadas inscritas en Of. Empleo que estén desarrollando practicas no laborales
- h) Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Víctimas de Terrorismo o personas en situación de riesgo de exclusión social
- i) Conversión de contrato temporal formativo en indefinido

(1) Marcar el colectivo por el que se solicita la subvención

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF / NIE _____

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003), que he leído, ya que están detalladas como anexo a esta solicitud.
- Que la persona contratada por la que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora y manifiesto haber leído y que me doy por enterado.
- Que **NO** he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso contrario marcar esta casilla.

(En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

- Que en los doce meses anteriores a la fecha del inicio del contrato por el que se solicita la subvención, no se han realizado despidos calificados como improcedentes.
- Que la empresa, así como la contratación por la que se solicita la subvención, no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 8 de la Orden reguladora de este programa, no recogidos en esta declaración, y manifiesto haber leído y que me doy por enterado.
- Que la ayuda total de mínimos concedida a la empresa que represento, incluida la relativa al expediente por el que se solicita la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola y Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura, no ha sido superior, durante el periodo fiscal en el que se solicita la subvención y los dos ejercicios fiscales anteriores, del importe indicado en el cuadro siguiente y correspondiente al sector al que pertenece esta empresa.

- Sector agrícola. Quince mil euros (15.000,00 €)
- Sector pesquero. Treinta mil euros (30.000,00 €). (Señale la que proceda, según el sector al que pertenezca)
- Sector transporte. Cien mil euros (100.000,00 €).
- Resto Sectores. Doscientos mil euros (200.000,00 €).
- SI, las ayudas recibidas han sido superiores al importe indicado del sector al que corresponde la empresa

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

_____, a _____ de _____ de _____

Firma del interesado/Representante de la empresa

Fdo.: _____

Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Colectivo (*)

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención de _____ €, a estos efectos se **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, así como el acceso a la Vida Laboral de la empresa y de cualquier otra información necesaria para la resolución del expediente. En caso contrario marcar esta casilla.

Si marca esta casilla, las certificaciones indicadas, como cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente deberá aportarla la empresa solicitante.

_____ de _____ de _____

Firma del interesado/Representante de la empresa

Fdo.: _____

La información incluida u omisión de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe e incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 39/2015, de 28 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, actualización, cancelación y oposición se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo a la dirección postal C/ Juan de Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, actualización, cancelación y oposición. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(*) COLECTIVOS SUBVENCIONABLES

	CODIGO	DENOMINACIÓN	T. Comp.	T. Par.
MUJER	11VG	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO	7.500	3.750
	11EX	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	7.500	3.750
	11VT	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE TERRORISMO	7.500	3.750
	12GF	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA DE 45 O MÁS AÑOS EN DESEMPLEO PROLONGADO CON CARGAS FAMILIARES	9.000	4.500
	13AC	BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EMPLEO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	7.500	3.750
	14TF	CONVERSIÓN CONTRATO FORMATIVO EN INDEFINIDO	6.000	3.000
	15PD	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DE 45 O MÁS AÑOS EN DESEMPLEO PROLONGADO	7.000	3.500
	16PL	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	6.000	3.000
	17LL	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN (DE 24 O MÁS MESES)	7.000	3.500
	18JV	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JOVENES MENORES DE 30 AÑOS	6.000	3.000
19PN	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JOVENES EN PRACTICAS NO LABORALES	7.000	3.500	
HOMBRE	21EX	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	7.500	3.750
	21VT	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE VOCTIMA DE TERRORISMO	7.500	3.750
	22GF	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA DE 45 O MÁS AÑOS EN DESEMPLEO PROLONGADO CON CARGAS FAMILIARES	9.000	4.500
	23AC	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EMPLEO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	7.500	3.750
	24TF	CONVERSIÓN CONTRATO FORMATIVO EN INDEFINIDO	6.000	3.000
	25PD	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DE 45 O MÁS AÑOS EN DESEMPLEO PROLONGADO	7.000	3.500
	26PL	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	6.000	3.000
	27LL	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN (DE 24 O MÁS MESES)	7.000	3.500
	28JV	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JOVENES MENORES DE 30 AÑOS	6.000	3.000
	29PN	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JOVENES EN PRACTICAS NO LABORALES	7.000	3.500

Declaración Responsable del Interesado o Representante Legal de la Entidad Solicitante

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF / NIE _____

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003), indicando que he leído estas exclusiones que están detalladas en este mismo documento.
- Que la persona contratada por la que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora y manifiesto haber leído y que me doy por enterado.
- Que NO se ha recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, en caso contrario marcar la casilla.

(En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

- Que en los doce meses anteriores a la fecha del inicio del contrato por el que se solicita la subvención, no se han realizado despidos calificados como improcedentes.
- Que la empresa, así como la contratación por la que se solicita la subvención, no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 8 de la Orden de bases y no recogidos en esta declaración, que he leído y me doy por enterado.
- Que la ayuda total de *minimis* concedida a la empresa que represento, incluida la relativa al expediente por el que se solicita la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola y Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura, **no ha sido superior, durante el período fiscal en el que se solicita la subvención y los dos ejercicios fiscales anteriores**, del importe indicado en el cuadro siguiente y correspondiente al sector al que pertenece esta empresa:

Sector agrícola. Quince mil euros (15.000,00 €)

Sector pesquero. Treinta mil euros (30.000,00 €).

(Señale la que proceda, según el sector al que pertenezca)

Sector transporte. Cien mil euros (100.000,00 €).

Resto Sectores. Doscientos mil euros (200.000,00 €).

SI, las ayudas recibidas han sido superior al importe indicado del sector al que corresponde la empresa

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Firma del interesado/ Representante de la empresa

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF / NIE _____

INFORMACIÓN LEGAL

La Inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

Artículo 13.2 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

COLECTIVOS SUBVENCIONABLES

CODIGO	DENOMINACIÓN	DURACION			
		6-11	12-17	18-23	24
HOMBRE PRJ1	CONTRATO EN PRACTICAS DE PERSONA JOVEN DESEMPLEADA E INSCRITA EN OF. EMPLEO	1.500	2.700	3.900	5.100
MUJER PRJ2					

Código/ _____

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención _____ €, a estos efectos se **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, así como el acceso a la Vida Laboral de la empresa y de cualquier otra información necesaria para la resolución del expediente. En caso contrario marcar esta casilla.

Si marca esta casilla, las certificaciones indicadas, como cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente deberá aportarla la empresa solicitante.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del interesado/ Representante de la empresa

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



ANEXO

DECLARACIÓN DE CARGAS FAMILIARES (Programa de Fomento de la Contratación Indefinida -Garantía Familiar de Empleo-):

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR CONTRATADO:

NIF/NIE

	GRADO DE PARENTESCO (*)	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	PERCIBE PRESTACIÓN/ PENSION CONTRIBUTIVA O ASISTENCIAL	TRABAJA
A					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
B					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
C					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
D					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
E					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
F					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
G					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

(*) Se consideran familiares a cargo siempre que convivan con el solicitante y así conste en el certificado de convivencia, al cónyuge, hijos menores de veintiséis años, mayores incapacitados o menores acogidos.

TRABAJADOR/A CONTRATADO/A

Firma

Fdo:



AUTORIZACIÓN TRABAJADOR/ A ACCESO A DATOS PERSONALES/ INDICADORES FSE

D/Dª..... con DNI....., de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, confiero **AUTORIZACIÓN**¹ expresa al Servicio Regional de Empleo y Formación para el acceso a mis datos personales que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención presentada por la empresa....., con CIF....., así como para la realización de las actuaciones posteriores de seguimiento y control en caso de concesión de la misma. En caso contrario, marcar esta casilla .

SI NO **AUTORIZO**¹ al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados con la **identidad** (DNI/NIE).

Asimismo, **AUTORIZO** a la citada empresa para que comunique los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención presentada con motivo de mi contratación, y aquellos que le sean requeridos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Se detalla a continuación los indicadores para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, en el que deben incluirse los datos sobre cada participante en las operaciones y de acuerdo con los indicadores recogidos en el Anexo en el Reglamento (UE) nº 1304/2013:

		Indicador	
Situación familiar (marcar con una "X" la que corresponda)	Vivo en hogar sin empleo		<input type="checkbox"/>
	Vivo en hogar sin empleo y con hijos a cargo		<input type="checkbox"/>
	Vivo en hogar compuesto de un único adulto con hijos a cargo		<input type="checkbox"/>
	Ninguna de las indicadas		<input type="checkbox"/>
Otras situaciones (marcar con una "X" la que corresponda)	Migrante		<input type="checkbox"/>
	De origen extranjero		<input type="checkbox"/>
	Pertenezco a alguna minoría (incluidas comunidades marginadas)		<input type="checkbox"/>
	Tengo reconocida una discapacidad		<input type="checkbox"/>
	Pertenezco a otros colectivos desfavorecidos		<input type="checkbox"/>
	Ninguna de las indicadas		<input type="checkbox"/>

_____ a _____ de _____ de _____

(Fecha y firma)

Fdo: _____

"El Fondo Social Invierte en tu futuro"

¹ En el caso de no conceder autorización a la Administración, queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) informa que sus datos personales, académicos y profesionales van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar el buen fin de la subvención y para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, en el que deben incluirse los datos sobre cada participante en las operaciones financiadas por el FSE.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito en ese sentido al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).



ANEXO

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

La empresa _____ con CIF _____ en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 apartado e) de la Orden reguladora del programa de subvenciones para el fomento de la contratación (BORM nº 80 de 9 de abril), mediante el presente documento **INFORMA** a D./D^a _____ con NIF/NIE _____ que su contrato laboral¹:

- Se va a tramitar para la obtención de una subvención
- Ha sido subvencionado

por el Servicio Regional de Empleo y Formación dentro del programa del fomento de la contratación y que el **Fondo Social Europeo** participa en un **80 por ciento** en la financiación de dicha subvención en el marco del **Programa Operativo Regional FSE 2014-2020**.

_____ a ____ de _____ de _____

Firma del representante de la empresa en calidad de²: _____

NIF: _____

Fdo: _____

DECLARACIÓN DEL/DE LA TRABAJADOR/A DE HABER SIDO INFORMADO POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D^a _____ con NIF/NIE _____ mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación ha sido objeto de la tramitación para la obtención de una subvención/o ha obtenido una subvención de _____ € cofinanciada, en el marco del **Programa Operativo Regional FSE 2014-2020**.

_____ a ____ de _____ de _____

Firma del/de la trabajador/a

NIF: _____

Fdo: _____

"El Fondo Social Europeo invierte en futuro"

¹ Marcar lo que corresponda

² Gerente, Administrador....



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Unión Europea



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO

AUTORIZACIÓN

ACCESO DATOS PERSONALES PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDADES CIVILES

D/D^a con DNI.....
como miembro de la empresa

SI NO **AUTORIZO**¹ al Servicio Regional de Empleo y Formación obtener de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados con:

- Estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Estar al corriente frente a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
- Estar al corriente frente a la Seguridad Social
- Identificación

..... a ... de de 2.....

Fdo:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

¹ En el caso de no conceder autorización a la Administración, queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.